

Declaración de la Sra. Cleopatra Doumbia-Henry, representante del Secretario General

I. Declaración introductoria

En mi calidad de representante del Secretario General en esta Comisión, es mi privilegio y mi deber completar la información que figura en los informes de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y en el documento de información adjunto, para ponerlos al tanto de todo acontecimiento que tenga importancia para el desarrollo de su discusión ¹. Desearía agradecer la presencia del Presidente de la Comisión de Expertos, el Juez Abdul G. Koroma que participa en la Comisión por segunda vez, y que hará su declaración en un momento.

II. Mandato de la Comisión de la Conferencia

Vuestra Comisión tiene un mandato en virtud de la Constitución y del Reglamento de la Conferencia que constituye el núcleo del trabajo de la OIT en lo que respecta al control de la aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo a nivel nacional ². Vuestro trabajo durante ésta y la próxima semana consiste en considerar: i) las medidas adoptadas por los Miembros para dar efecto a los convenios de los que son parte; ii) la información y las memorias relativas a los convenios y recomendaciones comunicados por los Miembros de conformidad con el artículo 19 de la Constitución; y iii) las medidas adoptadas por los Miembros de conformidad con el artículo 35 de la Constitución. Vuestra Comisión deberá presentar su informe sobre estas cuestiones a la Conferencia.

Vuestra Comisión es el barómetro del sistema normativo ya que es una emanación del órgano político supremo de la OIT: la Conferencia Internacional del Trabajo. Vuestra Comisión es también la quintaesencia de esta característica única de la OIT, a la que se refiere la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa: su estructura tripartita y su sistema normativo.

Por estas razones las discusiones en esta Comisión son sustanciales para el trabajo de la Organización. Recordarán que las discusiones de 2012 dieron lugar a un diálogo útil y provocador sobre el sistema normativo de la OIT. Los hechos que tuvieron lugar en 2014

¹ Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, Informe III (Parte 1A) CIT, 104.^a reunión, Ginebra, 2015; Estudio General sobre los instrumentos relativos al derecho de asociación y las organizaciones de trabajadores rurales, Informe III (Parte 1B), CIT, 104.^a reunión, Ginebra, 2015; Documento informativo sobre ratificaciones y actividades normativas, Informe III (Parte 2), CIT, 104.^a reunión, Ginebra 2015 (actualizado).

² Artículo 23, párrafo 1 de la Constitución de la OIT, y artículo 7 del Reglamento de la Conferencia.

influyeron en las soluciones que permitieron que la sesión de marzo de 2015 del Consejo de Administración pudiera avanzar. Este diálogo social no es fácil pero es, desde mi punto de vista, clave para el futuro de la OIT, ya que brinda soluciones y avances creativos, de hecho una evolución en los enfoques y en las ideas. Estamos actualmente en un mundo que parece moverse y cambiar cada vez más rápido en todos los niveles.

Afortunadamente la OIT está respondiendo a esto. La OIT no es una organización estática sino una organización que enfrenta cuestiones de manera regular — después de intercambios tripartitos intensos — cuyos mandantes encuentran maneras de avanzar de manera conjunta. Esto es alentador.

III. Trabajo de la Comisión

Los detalles relativos al trabajo de vuestra Comisión figuran en el documento D.1. Teniendo en cuenta la importancia de este documento, su adopción se ha ubicado más temprano en el plan de trabajo para que tenga lugar en la presente sesión de apertura.

El documento D.1 refleja en particular, las decisiones adoptadas por vuestra Comisión en relación con los métodos de trabajo. Desde 2006, estas decisiones han sido adoptadas sobre la base de las recomendaciones del grupo de trabajo tripartito informal sobre los métodos de trabajo. Por lo tanto el documento D.1 refleja la autonomía de la que goza vuestra Comisión — como los demás órganos de control — en lo que respecta a sus métodos de trabajo y procedimientos. Esta autonomía es un aspecto importante en el funcionamiento eficaz del sistema de control de la OIT.

El documento D.1 ha sido comunicado a todos los Estados Miembros de la OIT un mes antes del inicio de la reunión de la Conferencia, junto con el Programa de Trabajo provisional (documento D.0) y la lista preliminar de casos. No ahondaré por lo tanto en su contenido. Sólo desearía recordar que el documento D.1 refleja las discusiones y recomendaciones adoptadas por el grupo de trabajo tripartito informal en marzo de 2015. El grupo de trabajo informal fue convocado nuevamente por el Consejo de Administración en el contexto de la iniciativa sobre las normas para garantizar el funcionamiento eficaz de vuestra Comisión en la presente reunión de la Conferencia. Al convocar nuevamente al grupo de trabajo informal, el Consejo de Administración le solicitó que preparara recomendaciones sobre la elaboración de una lista de casos y la adopción de las conclusiones. El grupo de trabajo informal también formuló recomendaciones sobre el funcionamiento eficaz de vuestra Comisión durante esta reunión de dos semanas de la Conferencia. Esta duración abreviada de la Conferencia forma parte de un proyecto piloto en examen este año. El Consejo de Administración lo examinará en su reunión de noviembre. Es importante que vuestra Comisión contribuya a este análisis expresando su opinión en su informe a la Conferencia.

Vuestra Comisión ha tenido una práctica de larga data en la que enfoca sus discusiones en una lista de casos individuales propuesta por los representantes de los empleadores y de los trabajadores de vuestra Comisión, sobre la base del informe de la Comisión de Expertos. Mañana, se espera que vuestra Comisión adopte esta lista de manera que la discusión de los casos individuales comience el miércoles.

Mañana vuestra Comisión comenzará también la discusión sobre el Estudio General de la Comisión de Expertos sobre el Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11), el Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141) y su Recomendación sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 149). Si bien el Juez Koroma tratará sobre la importancia y pertinencia de este tema, me gustaría poner de relieve la importante dimensión institucional de este Estudio General.

Los estudios generales constituyen una herramienta importante para la Organización y deseo subrayar por ejemplo la contribución del Estudio General del año pasado sobre los sistemas de salario mínimo. El Estudio en sí y la discusión que tuvo lugar en esta Comisión en junio de 2014 contribuyeron de manera significativa a la preparación por parte de la Oficina de la discusión recurrente sobre la protección en el trabajo durante la presente reunión de la Conferencia. Además, el resultado adoptado por vuestra Comisión el año pasado, que estableció una serie de principios esenciales sobre el Convenio núm. 131 y la Recomendación núm. 135 ha tenido influencia en la asistencia técnica proporcionada por la Oficina.

Con el mismo espíritu, me gustaría llamar su atención sobre las decisiones recientes del Consejo de Administración sobre los instrumentos que serán examinados en los próximos estudios generales. Los mismos no podrían ser más pertinentes: el año próximo vuestra Comisión discutirá el Estudio General relativo a los instrumentos sobre los trabajadores migrantes que será preparado por la Comisión de Expertos en su próxima reunión. Uno de los instrumentos es el Convenio núm. 143 que fue adoptado hace cuarenta años por la Conferencia. En 2017, la Comisión discutirá instrumentos relativos a la seguridad y la salud en ciertos sectores, incluyendo el sector minero. El Convenio núm. 176 aplicable en la materia fue adoptado hace veinte años.

Para esta reunión, el Estudio General sobre los instrumentos relativos a las organizaciones de trabajadores rurales contribuirá, por supuesto, a la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo que se llevará a cabo en la 106.^a reunión (2017) de la Conferencia, y el resultado de vuestra discusión será incluido en la sección del informe relativo a los aspectos normativos preparado por la Oficina. Además, el Estudio General y vuestra discusión al respecto, serán incluidos en el trabajo tendiente al alcance de los objetivos de la OIT, en una de las esferas de importancia decisiva para el trabajo decente en la economía rural y el resultado 5 del Programa y Presupuesto para 2016-2017: a saber, aumentar la participación de la gente rural a través de la organización de comunidades y la promoción de derechos, normas y diálogo social. Además, teniendo en cuenta el tema, el Estudio General sobre las organizaciones de trabajadores rurales está intrínsecamente ligado a la cuestión normativa relativa a la transición de la economía informal a la economía formal que será discutida nuevamente en la Conferencia Internacional del Trabajo este año. Por último, señalo que el Estudio General se refiere al mecanismo de examen de las normas que será lanzado por el Consejo de Administración. También se refiere a la posibilidad de la Oficina de llevar a cabo trabajo de fondo para explorar la utilidad de consolidar diversos instrumentos relativos a la agricultura y al sector rural para promover su utilidad.

Me gustaría indicar asimismo que a fin de continuar apoyando la aplicación de los convenios ratificados, el Departamento de Normas ha incrementado su asistencia a los Estados Miembros y a los interlocutores sociales para que puedan implementar eficazmente los convenios de la OIT y responder a los comentarios de los órganos de control de la OIT. El documento de información preparado por la Oficina brinda información al respecto³. En particular, se han llevado a cabo misiones de seguimiento a las Conclusiones adoptadas por la Conferencia en sus reuniones recientes en cuatro países. Además, el documento de información contiene una tabla en la que se detalla la cooperación técnica brindada por el Departamento de Normas y por las oficinas en el terreno a nivel nacional y subregional así como la asistencia brindada por el Centro Internacional de Turín.

³ Informe III (Parte 2), *op. cit.*

IV. El Contexto institucional: enfoque en la iniciativa sobre las normas y la agenda de la Conferencia

Me gustaría ahora dar una breve actualización sobre el contexto institucional en los trabajos de vuestra Comisión, comenzando con la iniciativa sobre las normas.

La iniciativa sobre las normas es una de las siete iniciativas relacionadas con el centenario presentadas por el Informe del Director General en la reunión de la Conferencia en 2013⁴. Su objetivo es establecer pleno consenso tripartito sobre el funcionamiento de un mecanismo de control de las normas que goce de autoridad y aumentar la pertinencia de las normas internacionales del trabajo a través de un mecanismo de examen de las normas, de conformidad con la Declaración sobre la Justicia Social. La iniciativa sobre las normas abarca el seguimiento de la situación en relación con los acontecimientos de 2012 y de 2014 a los que me referí con anterioridad.

Estos acontecimientos han estado en el primer plano de las discusiones tripartitas de la OIT durante los últimos tres años. Me limitaré a recordar los hechos más recientes. En el contexto de la reunión tripartita que tuvo lugar en febrero sobre el Convenio núm. 87, en cuanto al derecho de huelga y las modalidades y prácticas de la huelga a nivel nacional, los Grupos de los Trabajadores y de los Empleadores presentaron una declaración conjunta relativa al paquete de medidas destinadas a brindar una solución constructiva a las cuestiones surgidas en lo que respecta al rol del sistema de control⁵. El Grupo Gubernamental puso de manifiesto una posición común sobre el derecho de huelga en relación con el derecho de asociación y emitió una segunda declaración en respuesta a la declaración conjunta de los interlocutores sociales. En su 323.^a reunión, el pasado marzo, tomando nota de los resultados y del informe de la reunión tripartita, el Consejo de Administración adoptó una decisión que abarca todas las cuestiones planteadas. Decidió no continuar por el momento con ninguna medida relacionada con el artículo 37 de la Constitución para dar tratamiento a la cuestión de la interpretación del Convenio núm. 87 en lo que respecta al derecho de huelga. El funcionamiento eficaz de vuestra Comisión durante esta reunión de la Conferencia fue la cuestión siguiente examinada por el Consejo de Administración, para lo cual tuvo en cuenta las recomendaciones del grupo tripartito informal sobre los métodos de trabajo⁶. El Consejo de Administración llamó a todas las partes a contribuir a la conclusión con éxito del trabajo de vuestra Comisión en esta reunión de la Conferencia. Además, el Consejo de Administración decidió establecer un grupo de trabajo tripartito en el marco del mencionado mecanismo de examen de las normas. El mecanismo de examen de las normas es uno de los medios de implementación de la política sobre las normas de la OIT en respuesta a las exigencias establecidas en la Declaración sobre la Justicia Social. El Consejo de Administración solicitó al Director General que prepare un proyecto de términos de referencia para el grupo de trabajo sobre el mecanismo de examen de las normas para su consideración y sumisión a la sesión de noviembre del Consejo de Administración. Este grupo de trabajo tripartito sobre el mecanismo de examen de las normas deberá informar sobre los progresos realizados al Consejo de Administración en su 325.^a reunión en noviembre de 2015. Por último, el Consejo de Administración solicitó al Presidente de la

⁴ Las siete iniciativas para el centenario son las siguientes: la iniciativa relativa a la gobernanza, la iniciativa relativa a las normas, la iniciativa verde, la iniciativa relativa a las empresas, la iniciativa para poner fin a la pobreza, la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo y la iniciativa relativa al futuro del trabajo.

⁵ Todas estas declaraciones se encuentran adjuntas al resultado de la reunión tripartita. Véase: documento GB.323/INS/5/Anexo I.

⁶ Documento GB.323/INS/5 (Add.).

Comisión de Expertos, Juez Koroma y al Presidente del Comité de Libertad Sindical (CLS), Profesor Paul Van der Heijden, que preparen un informe conjunto sobre la interrelación, funcionamiento y posible mejora de los diversos procedimientos de control relacionados con los artículos 22, 23, 24 y 26 de la Constitución de la OIT y el procedimiento de quejas sobre libertad sindical. El informe conjunto está en preparación para su presentación en la 326.^a reunión de marzo de 2016 del Consejo de Administración.

Este es el contexto. La prioridad inmediata es habilitar a vuestra Comisión a cumplir con su mandato en la presente reunión de la Conferencia. Tengan la seguridad de que la secretaría de vuestra Comisión no escatimará esfuerzos con este fin. La Oficina ya ha tomado medidas en relación con la próxima prioridad a tratar, a saber, la primera reunión del grupo de trabajo tripartito sobre el mecanismo de examen de las normas que deberá presentar su informe al Consejo de Administración en su reunión de noviembre de 2015.

En cuanto a alinear vuestro trabajo con las iniciativas del centenario, me gustaría referirme brevemente a la iniciativa relativa al futuro del trabajo cuyo objetivo consiste en permitir una reflexión amplia sobre las principales tendencias que tienen impacto en el mundo del trabajo y sobre el significado para la OIT en la realización de su mandato de justicia social en este segundo siglo de existencia. La reunión del centenario de la Conferencia en 2019 dedicará probablemente la mayor parte de su agenda a la consideración de las cuestiones que surjan de esta iniciativa. El Informe del Director General sobre el futuro del trabajo de la presente reunión de la Conferencia es un componente fundamental a este respecto.

La iniciativa sobre el futuro del trabajo debe basarse sobre la aplicación vigorosa de la iniciativa sobre las normas con un marcado compromiso tripartito. El trabajo comienza aquí, en esta Comisión.

La aplicación de manera continua de las iniciativas del centenario ha sido incluida en la estructura de las propuestas relativas al Programa y Presupuesto para 2016-2017 que se presentan en la presente reunión de la Conferencia. En el marco de estas propuestas, las normas internacionales del trabajo son abordadas no sólo como uno de los diez resultados en materia de políticas sino también como una función política transversal clave. Las propuestas ponen de relieve que un funcionamiento eficaz de vuestra Comisión es condición necesaria para la eficacia del resultado relacionado con las normas.

Tanto el Informe del Director General como las propuestas para el Programa y Presupuesto son temas permanentes de la agenda de la Conferencia. Para esta reunión, las otras cuestiones incluidas en la agenda por el Consejo de Administración son:

- una discusión general sobre las pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo decente y productivo;
- una proposición de recomendación relativa a la transición de la economía informal a la economía formal;
- una discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (protección de los trabajadores), a la que ya me referí con anterioridad.

Espero que las discusiones de la Conferencia y sus resultados contribuirán oportunamente a la implementación del mecanismo de examen de las normas, teniendo en cuenta en particular que uno de los principios rectores del mecanismo de examen de las normas será garantizar que las normas sean claras, fuertes y actualizadas con miras a proteger a los trabajadores teniendo en cuenta las necesidades de empresas sostenibles.

* * *

Conclusiones

Hace setenta años, en 1945, vuestra Comisión adoptó una resolución que permitió la enmienda de la Constitución de la OIT para un nuevo orden internacional. La resolución tuvo consecuencias de gran alcance para la arquitectura constitucional del mecanismo de control. Bregó por su expansión en cuanto a la sumisión de los instrumentos a las autoridades competentes y al efecto dado a los convenios no ratificados y a las recomendaciones. Muchas de las propuestas de la resolución fueron avaladas por la Conferencia. Las mismas llevaron a ampliar el mandato de vuestra Comisión y de la Comisión de Expertos designada por vuestra comisión.

Teniendo en cuenta estos importantes mandatos, veo la oportunidad que se presenta a vuestra Comisión de contribuir de manera significativa a la celebración del centenario de la OIT en cuatro años. Esta celebración tendrá lugar en un marco internacional que se mueve para reforzar la agenda normativa del sistema de las Naciones Unidas en el cual una Organización Internacional del Trabajo sólida, creíble y provista de autoridad podrá brindar su contribución, en particular en el área de las normas sociales.

Espero ansiosa las discusiones productivas durante esta reunión.